



39829 - Pedir un préstamo en un banco usurero para comprar una casa

Pregunta

Quisiera pedir prestado a un banco para comprar una casa y la operación se hace del siguiente modo:

Pago al banco mensualmente una suma de 182 dinares durante cuatro años pues una suma de 8736 que pasará a ser con la adición de los intereses de 10.000 dinares

Tengo derecho a pedir prestados 20.000 dinar reembolsables en 13 años y combinados con un tipo de interés anual de 6.75 %, se añade también la posibilidad de acceder de un préstamo suplementario de 20 000 dinares combinado de un tipo de intereses de 8.25%.

Para la adquisición de la casa, se me considera como un arrendatario para el banco. Y solo me convierto en propietario de la casa después del reembolso de los préstamos que se extienden sobre un período de 13 a 15 años. ¿Es lícita esta operación?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Alabado sea Allah

La práctica de la usura hace parte de los pecados mayores y hace el objeto de una severa amenaza divina expresado en los términos del Corán: “¡Vosotros los que creéis! Temed a Allah y renunciad a cualquier beneficio de usura que os quede, si sois creyentes. Y si no lo hacéis, sabed que Allah y Su Mensajero os han declarado la guerra. Pero si os volvéis atrás, conservaréis vuestro capital. Y no seréis injustos ni sufriréis injusticia”. (Corán, 2:278,279). Allah dice sobre esto: “Los que comen usura no se levantarán sino como se levanta en un ataque de locura el que ha sido tocado por el Shaytán. Eso es porque dicen: La usura es como el comercio. Sin embargo Allah ha hecho lícito el comercio y ha prohibido la usura. Así pues, al que le llegue el aviso de su Señor y desista, podrá quedarse con lo que esté ya consumado y su caso se remitirá a Allah. Pero quien reincida... Esos son los compañeros del Fuego donde serán inmortales”. (Corán, 2 : 275).



Además, se informó de manera auténtica que el mensajero de Allah (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) maldice al consumidor del producto de la usura y su proveedor. (Registrado por Bujari, 5962).

Por consumidor se entiende él que percibe los bienes resultantes de la usura y por proveedor él que los produce.

Por lo que es de la operación en cuestión, el cliente y el banco son ambos productores y proveedores de rentas usureras.

El mensajero de Allah (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Consumir un dirham resultante de la usura con pleno conocimiento de causa es más grave que 30 actos de fornicación”. (Registrado por Ahmed y At-tabarani y declarado auténtico por el Albani en su Sahih al-yami’ n°3375). El mensajero de Allah (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo también: “La práctica de la usura implica 72 capítulos en cuales el menos grave es comparable a cometer incesto con tu propia madre” (Registrado por At-tabarani en su Al-awsat y declarado auténtico por Al-Albani en su Sahih al-Yami’, N°3537).

Los ulémas concuerdan en que está prohibido contraer un préstamo que da algún provecho al acreedor. Ibn Qudama (que Allah le conceda su misericordia) dijo. “todo crédito sujeto a la condición de pagar un interés está prohibido por unanimidad de los ulémas”. Ibn Al-mundir dijo: “los ulémas concuerdan que si el acreedor expresa la condición de recibir un interés o un regalo, lo que habrá recibido además de su capital es usura”.

Se registró de Ubay Ibn Kaab, Ibn Abbas e Ibn Massud que ellos prohibieron todo préstamo que el acreedor tuviera algún beneficio (Al-Mugni,6/436).

En segundo lugar: El hecho de seguir siendo arrendatario de la casa hasta pagar la totalidad del precio del alojamiento antes de convertirse en propietario está también prohibido.

Eso se dijo en el marco de la respuesta a la pregunta n° [14304](#)

(Explicación de la prohibición del arrendamiento con la opción de compra)



En suma, se prohíbe la operación e implica numerosas zonas ambiguas. Ahora bien, no se permite al musulmán demostrar complacencia en materia de prácticas usureras después de las severas amenazas pronunciadas al respecto y también después de su prohibición absoluta. Por eso es necesario buscar exclusivamente lo lícito ya que se destina todo cuerpo alimentado de bienes ilícitos al infierno. Y quien abandona algo para complacer a Allah, éste lo recompensa con algo mejor aún.

Se preguntó a la comisión permanente sobre el juicio del islam a propósito de un empréstito hecho por un banco usurero con el objetivo de construir una pequeña casa.

He aquí su respuesta: “Está prohibido contraer empréstitos combinados con intereses. Ya sea que eso suceda con un banco o en otra parte; que el préstamo se pida para construir una casa o para comprar comida o vestimenta o para cubrir gastos de asistencia médica o para hacer comercio o para otros objetivos según la generalidad de los versículos que prohíben la usura y los hadices que van en el mismo sentido. Del mismo modo, está prohibido ingresar el dinero en los bancos para percibir intereses. Allah es el garante de la asistencia.

Quiera Allah bendecir y dar paz a nuestro bien amado Muhammad, su familia y sus compañeros.

Fatwa de la comisión permanente, 13/385.

Allah el altísimo sabe mejor.